

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2019

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública N° 014 de 2019, que tiene por objeto: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS CALIFICADOS DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE LA ALIMENTACIÓN A LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa SERVINUTRIR S.A.S.:

PRIMERA.

“En el numeral 2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA, La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega, pero en el Formato de la Carta de Presentación 9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. Cuál es la verdadera vigencia de la propuesta?”

RESPUESTA: Revisada la observación planteada, la entidad se permite manifestar que la vigencia de la propuesta presentada será de 4 meses contados a partir de la fecha de entrega. Lo pertinente será ajustado en los pliegos de condiciones.

SEGUNDA.

“En el numeral 10.2 DESCUENTOS Teniendo en cuenta los costos directos relacionados a la prestación del servicio de Alimentos descrito en el objeto se recomienda solicitar la contraprestación monetaria mensual descontada de la facturación mensual del operador de acuerdo a los conceptos presentados a continuación: Para calcular estos descuentos de los servicios públicos la Entidad realizo una PROYECCIÓN DEL COSTO 2019 (IPC 3,8%), pero el IPC autorizado por el Gobierno Nacional fue de 3.18%. Por lo tanto los valores de descuento para los servicios públicos varían”

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la proyección del costo se realizó en el año anterior, razón por la cual no se contaba con el IPC autorizado por el Gobierno Nacional, por tanto se tomó la proyección que había en ese momento la cual correspondió al 3,8%, no obstante dado el caso de objetar el valor de los descuentos dados por la proyección en mención, se puede realizar el cobro de descuentos de acuerdo a su valor relativo de consumo, el cual corresponde a 69, 51 % para agua, 12,85% para energía y 100% para gas natural, adicionalmente el valor fijo de espacio fijo se trabaja con avalúos de 2015, razón por la cual al no tener en cuenta las mejoras e inversiones del predio se considera el incremento adicional al IPC compensa dicha deficiencia, de la misma manera al estimar por medio de áreas internas la información referente a vigilancia y aseo se compensa la estimación con algunos decimales adicionales, por último el uso de activos no cuenta con ninguna proyección puesto que la institución trabaja con una depreciación lineal, por tanto el valor es el mismo que el del año anterior

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2019

Por ultimo vale la pena aclarar que los valores de descuento no varían debido a que generalmente no incrementan con relación al IPC sino a los políticas institucionales de las empresas prestadoras de servicios, las cuales no dependen de circunstancias internas, razón por la cual su empleo como base cálculo del costo es voluntario y teniendo en cuenta la base de la información la E.S.E. estima un valor superior por las deficiencias relacionadas a las mediciones y datos de origen mencionadas con anterioridad.

Así las cosas será modificado lo pertinente en el pliego de condiciones.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica
Proyectó: VICTORIA BOHÓRQUEZ GARCÍA – Profesional de Costos
Revisó DIANA VILLANI LADINO - Asesora Jurídica